



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 277/2008

á, 10 de septiembre de 2008

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 591/2008, por el que el Sr. Alcalde Municipal, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, remito para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el contrato de la Secretaría de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa N° 56/2008, referente a la: "Contratación Menor para ejecutar el Servicio de Ornamentación y Refacción de Plazas del 6to. Cuadrante, del Distrito Municipal N° 14 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), Solicitud No.2008-00022, Proceso 2008-00020, Código Cuce 08-1701-00-105159-1-1, de fecha 16 de julio de 2008, se convocó a Empresas de servicios interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad con el artículo 15 y las demás disposiciones del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, la Comisión de Calificación, luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas por la empresas Cata Construcciones, Construcciones Romero y Ceplo, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido el respectivo Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, sobre el cual el RPA- SEPES, se pronunció mediante Nota de Adjudicación N° 14/2008, de fecha 23 de julio de 2008, resolviendo adjudicar la ejecución de los Servicios a la Empresa Unipersonal "CEPLO", por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos y documentos de la convocatoria y ser la mas conveniente a los intereses de la entidad Contratante.

Que, el objeto del contrato, básicamente consiste en ejecutar el Servicio de Ornamentación y Refacción de Plazas del 6to. Cuadrante del Distrito Municipal N° 14, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", en estricta y absoluta sujeción a los términos y condiciones, precio, dimensiones regulaciones especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en el contrato y los documentos que forman parte del respectivo contrato.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Bs. 139.320.00.- (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 BOLIVIANOS).

El contrato será ejecutado, a partir de la emisión de la Orden de Proceder, en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada en el plazo de ciento cincuenta días calendarios, si el plazo establecido sobrepasa la presente gestión, por los procedimientos administrativos realizados en la presente contratación se deberá considerar una ampliación de plazo para la gestión 2009, a fin de cumplir con el plazo establecido en la propuesta.

Que, cursa en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 000200800022 y Preventivo N° 00203, de fecha 15 de julio de 2008, en el cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe de Bs. 141.650.00.- (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS), para ejecutar el Servicio de Ornamentación y Refacción de Plazas del 6to. Cuadrante del Distrito Municipal N° 14 del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, en la presente Contratación se debe dar estricto cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 043/2006 y su Reglamento de gestión integral sostenible y permanente de residuos y desechos sólidos urbanos.

Que, revisado el expediente respectivo este proceso de contratación relativo al Servicio de ornamentación y refacción de plazas, del 6to. Cuadrante del Distrito Municipal N° 14, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" ha cumplido los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 29190 y su reglamentación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE).

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el contrato de la Secretaria de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa N° 56/2008, referente al "Servicio de Ornamentación y Refacción de plazas del 6to. Cuadrante del Distrito Municipal N° 14, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado a la empresa unipersonal: "CEPLO", por un monto de Bs.139.320.00.- (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 BOLIVIANOS) a ser suscrito entre el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal como CONTRATANTE y el Sr. Eulogio Ortíz Barriga, con C.I. N° 3245194 SCZ., por parte de la mencionada empresa como PROVEEDOR.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inc. d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines del control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y sus Reglamentos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE